



El alcalde de Xirivella incurrió en ilegalidad convocando una consulta que advertimos era fraude de Ley

En España existen suficientes herramientas legales para llevar al banquillo a cuantos alcaldes atenten contra la Tauromaquia

Una sentencia la de Xirivella, que debe de servir como primer aviso al ayuntamiento de Galapagar, donde de continuar con sus artimañas, la prevaricación está servida

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su Sala de lo Contencioso Administrativo, integrada por tres ilustres Magistrados, **ha dado la razón a lo que ha sostenido la Asociación Internacional de Tauromaquia (AIT) desde el primer momento: Los alcaldes no pueden prohibir la Tauromaquia actuando en fraude de las leyes que la protegen.**

Así lo ha sentenciado en su reciente fallo del 21 de febrero de 2020, sobre la prohibición de los Festejos Populares de la población de Xirivella, al anular por ser contraria a derecho, la Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa localidad valenciana tomada el 28 de julio de 2016.

Por aquellas fechas, el alcalde de Xirivella, Sr. **Michel Montaner** (Partido Socialista del País Valenciano), con el apoyo de los grupos políticos de Podemos y Compromis, organizó y llevó a

cabo una “consulta popular” con la pregunta “Toros Si o Toros No”, de exigua participación y pírricos resultados, de carácter absolutamente ilegal y no vinculante, para fundar su intención de prohibir los festejos populares de la localidad.

Dicha resolución, con el asesoramiento de la AIT, fue recurrida por la Asociación **Rincón Taurino de Xirivella**

, cuyos valientes y tenaces entonces directivos

Miguel Sevilla

y

Miguel García

, al considerar que dicha decisión de organizar un referéndum era contraria a las leyes que protegen la Tauromaquia, como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo español.

La “consulta popular”, no fue respaldada por los ciudadanos, acudiendo menos del 7% de la población mayor de 18 años empadronada en Xirivella, sólo 1.726 personas de un total de 23.790 ciudadanos; y aún así el Alcalde resolvió dejar a Xirivella sin Festejos Populares.

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, una vez firme, se sumará al sólido bloque jurisprudencial que está blindando la Tauromaquia, que, unido a las leyes que la protegen, se convierte en un serio obstáculo para quienes pretenden actuar ilegalmente contra la Fiesta de los Toros.

En este espejo deben fijarse los ediles del PSOE y Podemos de Galapagar, que pretenden utilizar el subterfugio de consultar sobre si su ayuntamiento debe destinar recursos a los festejos taurinos, pretendiendo disfrazar, en autentico fraude de ley, lo que en verdad persiguen: Prohibir la Tauromaquia, ante lo cual, ¡La prevaricación está servida!

Enhorabuena a la Asociación Taurina Rincón de Xirivella y a los impulsores de la querella Miguel Sevilla y Miguel García por tan importante logro en lo que fue la primera acción en territorio español, de respuesta de la Tauromaquia contra un alcalde que actúa violentando las disposiciones legales y constitucionales que protegen este elemento de nuestro patrimonio cultural.